

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL P.E.P.-1 “FÁBRICA DE CEMENTOS – LA ARAÑA”

Expte. EA/MA/031/18

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la innovación del PGOU de Málaga, consistente en la modificación del Plan Especial P.E.P.-1 “Fábrica de Cementos – La Araña”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de julio de 2018 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del plan especial P.E.P.-1 “Fábrica de Cementos – La Araña”, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se detectaron algunas carencias en la misma, notificándosele el 28 de agosto de 2018, al Ayuntamiento de Málaga, un requerimiento de subsanación para que se incluyesen, en el documento ambiental estratégico, un estudio de alternativas completo, con al menos dos alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables; así como las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente, tomando en consideración el cambio climático. Este requerimiento de subsanación fue atendido el 30 de octubre de 2018, cuando el Ayuntamiento de Málaga aportó la documentación solicitada.

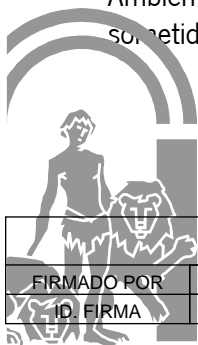
SEGUNDO.- Analizada la documentación presentada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que la modificación del plan especial P.E.P.-1 “Fábrica de Cementos – La Araña” es una actuación que se encuentra entre los supuestos que se describen en el artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la modificación del plan especial P.E.P.-1 “Fábrica de Cementos – La Araña” se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el

Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.



Código:640xu797MS9EDUG8aaEHzitl0S+kt0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	05/12/2018
ID FIRMA	640xu797MS9EDUG8aaEHzitl0S+kt0	PÁGINA	1/2

Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la **modificación del plan especial P.E.P.-1 “Fábrica de Cementos – La Araña”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu797MS9EDUG8aaEHzitl0S+kt0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	64oxu797MS9EDUG8aaEHzitl0S+kt0	PÁGINA	2/2